



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**REFORMAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL PRIMER
GOBIERNO SOCIALISTA DE LA DEMOCRACIA, 1982-1996**

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

AUTOR/A: IRIS RIVAS LAGO

TUTOR/A: PROF. DR. ÁNGEL DE PRADO MOURA

Palencia, 2021-2022



ÍNDICE

RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	1
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS	3
JUSTIFICACIÓN	4
METODOLOGÍA	5
FRANQUISMO Y EDUCACIÓN	6
TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA	10
CONSTITUCIÓN DE 1978.....	12
EL GOBIERNO SOCIALISTA Y SUS REFORMAS EDUCATIVAS.....	14
LEYES EDUCATIVAS SOCIALISTAS	16
LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	18
LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO	22
LEY ORGÁNICA 9/1995, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES	29

CONCLUSIÓN	34
BIBLIOGRAFÍA.....	36
ANEXOS.....	39

RESUMEN

El principal objetivo que tiene este proyecto es conocer el cambio importante que supuso la transición democrática en España, concretamente en el ámbito educativo. Este presente trabajo se basa en tener unas nociones principales sobre las características del franquismo y la educación impuesta en este período, para ver posteriormente las innovaciones y cambios educativos que supuso el gobierno presidido por Felipe González.

Esta investigación conlleva realizar un amplio trabajo de campo por el cual obtendremos un punto de vista más cercano a los hechos.

Palabras claves: educación, transición democrática, reformas educativas, gobierno socialista, leyes educativas, Constitución española.

ABSTRACT

The main objective of this project is to know the important change that the democratic transition in Spain entailed, specifically in the educational field. This present work is based on having some basic notions about the characteristics of Francoism and about the education imposed in this period to see later the innovations and educational changes that the government chaired by Felipe González implied.

This research involves extensive fieldwork through which we will get a closer view.

Keywords: education, democratic transition, educational reforms, socialista government, educational laws, Spanish Constitution.

INTRODUCCIÓN

La transición democrática fue un hito histórico que permitió un cambio radical a un país que se había estancado en su progreso. Esto fue debido a los 40 años que duró la dictadura encabezada por Franco, la que trataremos en términos generales para saber el contexto precedente.

Además, la Constitución juega un gran papel vital en el proceso de democratización del país siendo un elemento importante para este proceso, por ello lo tomaremos como referencia. A su vez las leyes y reformas que se hayan llevado a cabo en el ámbito educativo en el primer gobierno socialista presidido por Felipe González tendrán un carácter fundamental. Analizaremos tres normas que han influido a los maestros de educación primaria reflejando en cada una las diferentes innovaciones que se llevaron a cabo y cómo evolucionó este ámbito durante este período comparado con los años anteriores.

En aspectos generales se tratará el contexto social, político y económico de las épocas que nos incumben para poder entender cómo influyó esto en el ámbito educativo de cada momento, que será realmente en lo que se centre este trabajo.

Para finalizar la investigación se llevará a cabo un trabajo de campo en el cual se realizarán una serie de preguntas a profesionales del ámbito educativo que hayan estado trabajando en este período y así tener un punto de vista más cercano a la realidad y a las aulas de la época. Así mismo se adjuntará un apartado de anexos con diferentes encuestas realizadas.

OBJETIVOS

- Analizar las reformas educativas y leyes del primer gobierno socialista democrático
- Conocer en líneas generales la ley pionera.
- Hacer una investigación sobre este análisis mediante un trabajo de campo, y tener una visión más cercana a la realidad
- Conocer de forma general el contraste de ambos modos de gobierno, franquismo frente partido socialista

JUSTIFICACIÓN

En la historia de España la transición democrática ha sido un hito histórico, de gran importancia para los historiadores. Así mismo este proceso transformador del país y todo lo que ha conllevado, en mayor parte conflictos sociales, ha sido fundamental para que este tipo de cambios políticos y educativos se hiciesen realidad, alcanzando así una gran evolución ya que la enseñanza es primordial en la sociedad y en su prosperidad.

En este proceso se dan muchos hechos, sin embargo, en el gobierno de Felipe González, el cual se considera ya alcanzada la plena democracia para muchos autores, es un gran período en el que se llevan a cabo grandes reformas y proyectos educativos de gran envergadura. Tanto las reformas de calado político como algunas de las leyes educativas llevadas a cabo siguen actualmente vigentes, por lo que conocer la historia educativa y saber cómo ha surgido parte de nuestro sistema educativo me parece interesante y necesario como futura docente. Además, conocer estas normas y las siguientes que han sido promulgadas, modificadas o derogadas es imprescindible para formar una mirada crítica. La formación como profesorado junto con nuestra futura experiencia en la enseñanza también será básico para saber qué necesita realmente el sistema educativo y cómo poder conseguir cambios eficaces en nuestras aulas.

Por último, cabe destacar que en las encuestas del trabajo de campo que se han realizado se puede apreciar que el 100% de los encuestados piensan que sí ha habido un antes y un después de esta época, lo que parece indicar que un cambio tan radical como es este, resulta necesario y por ello interesante conocerlo.

METODOLOGÍA

El presente trabajo se trata de una investigación histórica llevada a cabo mediante una exhaustiva búsqueda de información, a través de diferentes fuentes documentales, por las cuales se obtienen los datos necesarios e imprescindibles para la creación de este proyecto. Este estudio que nos encontramos a continuación describe los antecedentes más importantes y necesarios para que se pueda comprender el período que ocupó el PSOE en el poder y las reformas educativa que llevaron a cabo.

Los diferentes recursos utilizados han sido múltiples: páginas webs, revistas, periódicos, trabajos, el BOE o incluso informes del Ministerio de Educación haciendo uso de páginas de gran fiabilidad: Dialnet, Google Académico o el Catálogo Almena Biblioteca Uva para acceder a estos documentos. A través de la metodología se permite conocer herramientas y estrategias utilizadas durante el proceso de investigación por lo que a continuación se detalla el proceso seguido en la elaboración de esta labor.

Lo primero a realizar es el planteamiento del tema elegido y su accesibilidad. Una vez aceptado se comienza realizando un índice que debe de contener los diferentes apartados, y cuando estos se tienen claros se recoge toda la información posible para poder obtener ideas, contrastarlas y desarrollarlas después.

Dado que la mayoría de la información se obtuvo mediante Internet se considera necesario contrastar los datos para que estos no sean contradictorios o erróneos, aunque cabe destacar que, como la mayor parte son documentos oficiales, esto nos aporta gran fiabilidad y seguridad, como es en el caso de las diferentes leyes publicadas en el BOE.

Una vez realizada la investigación, se plantearon las preguntas que se iban a efectuar para llevar a cabo el trabajo de campo. En el momento en el que ya están revisadas y aprobadas por el tutor, se hace una difusión del cuestionario por diferentes docentes de colegios del ámbito urbano y rural. Obtenidas las respuestas de diversas personas se reflejan al final de este documento los resultados alcanzados.

FRANQUISMO Y EDUCACIÓN

Tras la guerra civil y la derrota del bando republicano se instauró un gobierno personal y autoritario dirigido por Franco. Este régimen estuvo implantado hasta el día de su muerte, en 1975, con una duración total de casi 40 años.

Este período de larga duración está constituido por diferentes etapas según los historiadores, sin embargo, tiene unas características comunes, que podemos sintetizar en:

Una de las principales es el autoritarismo, por el cual Franco tomó todos los poderes que ejerció. Este régimen autoritario era sin duda de corte muy conservador, basándose en la defensa del orden social y de las propias tradiciones culturales y sociales de España.

El unipartidismo está vinculado estrechamente a la anterior, solo existía un partido, la Falange Española, y el líder de esta era Franco. A su vez rechazaba todo tipo de ideologías diferentes y contrarias a la suya, es decir, ideologías de izquierdas y progresistas.

El máximo apoyo que obtuvo siempre fue del ejército, por lo que decidió que éste ocupase todas las instituciones civiles por considerar que los valores del ejército debían dominar la vida pública. Una de las instituciones que controlaron exhaustivamente fueron los medios de comunicación a los que debían censurar y tener bajo control.

Además de este gran apoyo del ejército contó con el apoyo de la Iglesia, la cual se vio beneficiada a lo largo de la dictadura debido a que Franco era muy católico y sustentó la religión católica. A esta institución les concedió el poder y control de cuestiones culturales y educativas.

Por último, suprimió todo tipo de diferencias entre las regiones, incluyendo las culturas particulares, y defendió a su vez la idea de nacionalismo y de unidad. La patria para él era lo más importante.

Hasta entonces se puede ver como Franco tenía todo bajo control, así mismo ocurrió con el ámbito educativo. Como se ha señalado anteriormente, el régimen ha estado marcado por diferentes etapas y estas también han influido en la educación.

A continuación, menciono algunos de los rasgos generales que definen el sistema educativo de la dictadura:

En la primera etapa, denominada totalitaria, que va del año 1939 a 1951 se define la escuela franquista del nacional catolicismo. Durante este período no se estructuró un sistema educativo nuevo, aunque sí se acabó con la progresión y avances que habían llevado a cabo el gobierno republicano, a la vez que se implantó la religión en el currículum, pasando a tener la enseñanza de la religión y de la historia sagrada un carácter obligatorio.

Por otra parte, introdujo la enseñanza de “Formación Política, Doctrina e Historia del movimiento” dirigida por la Falange, que consistía sobre todo en los himnos, las banderas, los símbolos y personajes del propio régimen.

Otro aspecto que efectuaron en esta primera etapa consistió en la modificación de la coeducación, que dejó de existir excepto en casos excepcionales como fue en los ámbitos rurales debido al poco desarrollo económico. A pesar de ello, sí se llevó a cabo la educación femenina, que consistía en educar a futuras madres de familia o como ayudantes del hombre y de sus tareas laborales. La educación diferenciada no solo se llevó a cabo en educación si no también en otras actividades sociales, convirtiéndose así la diferenciación en un arma poderosa de represión social y de control moral sobre todo en la década de 1940 y 1950, que corresponde al llamado primer franquismo. Además, el pecado fue otro “instrumento” que aprovecharon para provocar la tensión, angustia y represión.

Para llevar a cabo estas ideas el Estado se sirvió de la Iglesia, en la cual se apoyó para extender la concienciación.

Desde el año 1939 hasta terminar esta etapa, existe una causa que caracteriza estos años y es la falta de maestros debido a diversos factores. A su vez tenían otro grave problema que era la falta de recursos personales en las escuelas rurales, ya que no tenían personal funcionario asignado ni personal interino, por lo que recurrieron con frecuencia a los sacerdotes rurales para que ellos impartiesen clases sin estar debidamente cualificados y así ponerle una solución al problema.

En un primer análisis podemos ver que tanto la Falange como la Iglesia incidían notablemente en la vida educativa. Bien es cierto que ambos tenían tareas distintas, pero debían compartir este ámbito y supieron compenetrarse muy bien.

La Iglesia, por un lado, recuperó el poder que había perdido en el sistema educativo republicano, encargándose de las doctrinas religiosas. Sin embargo, la Falange estaba destinada a encomendarse de las doctrinas físicas, de la educación femenina y el adoctrinamiento político. Cabe destacar incluso la formación por esta parte el Frente de Juventudes, con la intención de adoctrinar física y políticamente, abarcando diversos ámbitos educativos.

Esta etapa está claramente rasgada por el adoctrinamiento ideológico y la depuración por la cual se deshacían de todos aquellos funcionarios y maestros que no estaban afiliados al régimen, es decir, consistía en destruir toda aquella obra hecha por la República y que fuese en contra de las ideas del régimen.

En cambio, en la segunda etapa, denominada de estabilización, su inicio está marcado por la aprobación de la Ley de Enseñanza Primaria (1951- 1960).

Este período está caracterizado principalmente por unas tasas bajas de natalidad y por la elevada mortalidad infantil, así como una gran pobreza por lo efectos de la guerra, provocó que entre los años 40-50 un descenso bastante alto de la población en edad de escolarización. La falta de control riguroso y la distorsión de datos son unos de los motivos por los que no se pueden encontrar referencias fiables de la escolarización en esta época, pero a continuación se aporta una tabla que recoge una aproximación del porcentaje de escolarización y alfabetización mediante los datos de censo:

Tabla 1:

Tasas de escolarización y alfabetización por edades (1950)

	Tasa escolarización			Tasa alfabetización (%)			Alfabetización/Escolarización		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
6	68,81	69,98	69,38	33,89	34,32	34,10	49,25	49,04	49,15
7	89,00	87,82	88,41	56,51	58,54	57,51	63,49	66,67	65,05
8	86,98	91,46	89,12	68,18	70,21	69,15	78,39	76,76	77,59
9	84,56	82,85	83,73	72,96	81,87	77,29	86,28	98,81	92,30
10	87,59	89,17	88,37	83,49	81,64	82,57	95,33	91,56	93,44
11	82,82	84,12	83,46	84,24	83,82	84,04	101,72	99,65	100,69
12	79,06	80,44	79,74	86,39	85,61	86,01	109,28	106,42	107,86
6 a 12	82,60	83,64	83,11	68,13	69,58	68,84	82,48	83,20	82,83

Fuente: Censo de la población de España, Madrid, 1959, t. III, pp. 490-95 y 552.

Fuente: Revista de Educación n.º 314, (1997), pp. 217-243

Se sabe con certeza que el resto de niños y niñas que no estaban escolarizados era por dos motivos concretos: el absentismo escolar, y por la falta de escuelas.

Otro grave problema era la tasa de analfabetos, que era bastante alta, por lo que a finales de los años 40 el Ministerio llevó a cabo medidas para su reducción.

Ya en el año 1957 se intentó erradicar la falta de escuelas, por lo que se crearon un buen número de escuelas para que niños y niñas que no estaban escolarizados pudiesen asistir. Sin embargo, el reducido presupuesto destinado a educación, entre otros motivos, hizo que el problema no se erradicase hasta finales de los cincuenta, aunque sí disminuyó.

Fue a principios de los años 60 cuando comenzó la tercera fase de la dictadura, conocida como la etapa de apertura, de esta podemos destacar la necesidad de formación de los maestros, la creación de más escuelas y la investigación del banco internacional.

En esta época España pasó a formar parte de un capitalismo internacional. El Banco Mundial hizo un informe en el que recogió pautas necesarias para lograr un desarrollo económico en el que la educación estaba implicada, por lo que se llevaron a cabo una serie de reformas para la mejora educativa. Uno de estos requisitos era la escolaridad obligatoria hasta los 14 años, para que los españoles tuvieran una mayor cualificación en cuanto al trabajo.

Otro de los requisitos en el informe era la mejora o erradicación del elevado analfabetismo que existía, de manera que se llevó a cabo una campaña de alfabetización de adultos, que consistía en formarlos, llegando a construir para esta campaña alrededor de 5000 escuelas, lo cual redujo considerablemente el problema, pero no se solventó de forma definitiva.

A finales de los sesenta se podía observar, sin embargo, que la educación primaria había mejorado muy sensiblemente.

Por último, las diferentes reformas que se llevaron a cabo dieron paso a una mejora en la didáctica y renovación pedagógica, aunque hay que destacar que se vio frenada, en parte, por la falta de formación de los propios maestros y de los formadores de estos mismos.

Cabe destacar que en los últimos años del franquismo el adoctrinamiento ideológico se fue reduciendo muy débilmente.

TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

En 1973, últimos años de la dictadura, esta sufrió una crisis a partir de un conjunto de acontecimientos como fue la crisis económica mundial, tensiones internas en la política, la presión internacional y movilizaciones sociales, todo ello propició una serie de movilizaciones sociales, por lo que el régimen comenzó a debilitarse.

La muerte de Franco marcó un momento clave en el antes y el después de la Historia de España, dejando así atrás el régimen dictatorial. Sin embargo, no resultó nada fácil ya que el proceso de transición fue motivo de muchos enfrentamientos.

Franco dejó de sucesor como Jefe de Estado, y a título de rey, a Juan Carlos I, quien junto a Torcuato Fernández Miranda y Adolfo Suárez fueron claves para llevar a cabo el proceso democratizador por la vía legal.

Desde 1973, año en el que comenzaron las movilizaciones sociales, las cuales caracterizaron el inicio del proceso democrático de España, tenían un principio mayoritariamente económicas, pero con el paso de los acontecimientos tomaron finalmente un carácter político. Desde entonces el presidente del gobierno, Carlos Arias Navarro, quien con el aumento de la conflictividad social incrementó la represión, tuvo que lidiar con el crecimiento de movimientos antifranquistas junto con otros motivos políticos como la creación de Coordinación Democrática y el lento incremento de actividad terrorista que llevó a presionar a su partido y que finalmente fue destituido por el rey Juan Carlos. Este fue sustituido por Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno, quien hizo que a partir de ese momento el continuismo del régimen franquista fuera declinando y comenzasen los cambios definitivos hacia la transición democrática. El objetivo principal de este gobierno era establecer una política de diálogo con todas las fuerzas políticas del país con el fin de conseguir romper con el franquismo mediante pactos. La participación de todas las fuerzas llevaría a construir la transición democrática.

Todo ello estuvo acompañado de un incremento de la actividad terrorista que hizo tensar al gobierno y a su vez desestabilizarlo. Por otra parte, el panorama político que no ayudaba nada, dominaba la protesta de la oposición, por un intento de provocar una ruptura democrática mientras Suárez intentaba conseguir una estabilidad del país. En 1976 el Presidente del Gobierno cambió de rumbo político y decidió impulsar una ley que estableciera unas líneas básicas para que el gobierno redactara una constitución en la que

se tratasen leyes fundamentales que cedía gran importancia al rey. En este año también se modificó la Ley de Asociaciones Políticas para que los partidos políticos pudieran legalizarse.

En 1977, esta modificación, junto al crecimiento de la conflictividad social y huelgas surgidas por la crisis económica e incluso la violencia terrorista, provocó una inestabilidad política y consecuentemente el malestar del ejército, quien mediante la mediación del rey permaneció sumiso ante el gobierno.

En medio de este contexto surgieron las elecciones generales, en las que salió victorioso la UCD de Adolfo Suárez y se constituyó el primer parlamento elegido de forma democrática desde 1936. Se designó una comisión especial para redactar un borrador de la Constitución, que finalmente salió adelante el 6 de diciembre de 1978 y entró en vigor el 29 del mismo mes.

Este es el momento en el que comenzaba una etapa en la que se iniciaba la transición democrática, ya que faltaban algunas cuestiones que tratar y quedaba un largo camino por delante. Adolfo Suárez se adaptó a las circunstancias y se mantuvo en el gobierno hasta 1982, fecha en la que, tras el breve período de gobierno de Calvo Sotelo, llegaría al poder el partido socialista dirigido Felipe González, quien llevó a cabo una serie de reformas educativas y leyes que cambiaron el rumbo hacia una España plenamente democrática, razón por la que este Trabajo de Fin de Grado se centra en esta etapa.

CONSTITUCIÓN DE 1978

Para los autores de la propuesta democrática de la Constitución, se trataba de un nuevo comienzo por el que representaba una clase de identidad española nueva al igual que el régimen democrático para los que era un símbolo principal que daba inicio a una nueva etapa. Sin embargo, el gobierno tan solo la tomaba como expresión de una identidad nacional. Finalmente, es evidente que en 1978 se tiene como un año de gran referencia por la publicación de una nueva Constitución y en consecuencia los cambios que ello supone.

La Constitución se trata de una norma por la que están sujetos todos los poderes públicos y ciudadanos del país con la finalidad de establecer la justicia, la libertad y la seguridad, así como promover el bien de todos los que forman la nación. Su entrada en vigor oficial fue el 29 de diciembre de 1978. En ella podemos encontrar múltiples artículos, sin embargo, es el artículo 27 el que interesa tratar por su importancia a nivel educativo.

Según el artículo 27 del Boletín Oficial del Estado, publicado en el año 1978, nos podemos encontrar las siguientes propuestas:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

En conclusión, los apartados más novedosos son los de establecer la educación básica como obligatoria y gratuita, hincapié en la autonomía que se le da a la educación universitaria y, por último, la atribución de competencia educativa a las comunidades autónomas y el permiso a la creación de centros educativos públicos, concertados y privados.

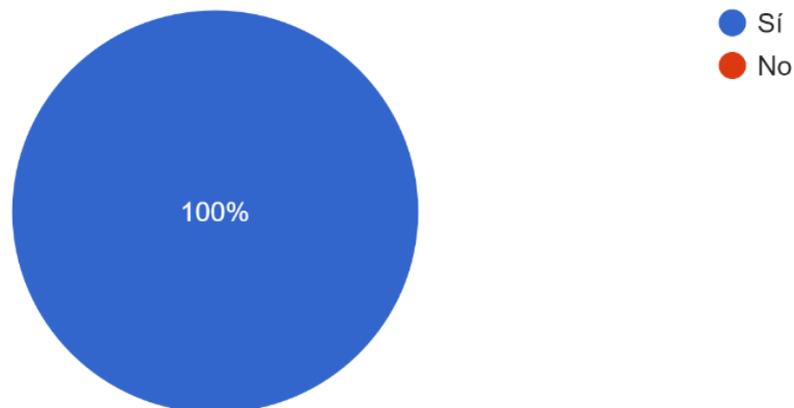
Por tanto, se puede apreciar los derechos y libertades que se aplican en este ámbito y los que regirán hasta nuestros días y por los que el gobierno socialista tomará como referencia para sus reformas y leyes educativas.

EL GOBIERNO SOCIALISTA Y SUS REFORMAS EDUCATIVAS

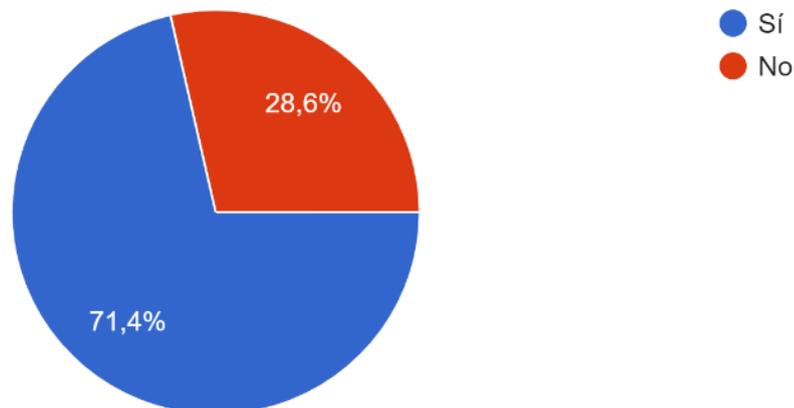
Aunque la transición democrática comenzase desde la muerte de Franco, muchos historiadores consideran que 1977, momento que se llevaron a cabo las elecciones generales no permitirían una vuelta atrás, es decir, a un régimen dictatorial. Sin embargo, hay autores que afirman que realmente no se finaliza la transición democrática hasta 1982, año en el que pasa a ser jefe del gobierno socialista Felipe González. Tales han sido las reformas educativas de este gobierno y de tal importancia, que fue el primer gobierno que más se centró en este ámbito hasta entonces, razón por la que este trabajo se fija en todas las reformas y leyes educativas de todo el período en el que estuvo Felipe González en el gobierno.

Tras la victoria de las elecciones generales del partido socialista presidido por Felipe González, el asunto educativo fue uno de los prioritarios para llevar a cabo una reforma democrática.

El objetivo educativo de este partido era principalmente que la educación se basara en una enseñanza libre, en la que todos tuvieran las plazas suficientes en educación pública. Para ello debían poner fin a un modelo educativo heredado del franquismo y al mantenimiento de las instituciones privadas de enseñanza, por las que mantiene connotaciones clásicas y que a su vez genera una serie de rechazos mediante marginaciones y discriminaciones. Muchas familias, mayoritariamente humildes, no tenían la libertad de enseñanza en estos centros, puesto que no tenían recursos para acceder y por tanto era necesario para el PSOE realizar cambios significativos en educación, para que todos tuviesen la igualdad de oportunidades en acceder a la misma. En esta cuestión, el aumento de la escolarización se alcanza en la encuesta una unanimidad del 100%. Opinan que sí se ha conseguido tal objetivo haciendo una comparación de cuando comenzaron como profesores a cuando ellos estudiaban y era por tanto una época totalmente contraria a esta.



También la mejora de las condiciones de trabajo de los docentes es un factor que también da cabida en los cambios a lo largo de estos años de gobierno, de hecho, el 71,4% de los encuestados creen que sí ha mejorado notablemente respecto a etapas anteriores o posteriores.



El gobierno presidido por Felipe González sería el primer partido desde de la II República que habría dedicado esfuerzos tanto en recursos como en fondos económicos por reformar democráticamente el sistema educativo, y para ello estuvo a la cabeza del ministerio de educación José María Maravall.

Además de llevar a cabo una serie de leyes para mejorar la situación educativa que posteriormente veremos, los socialistas efectuaron una serie de mejoras en la política de becas, tanto totales como parciales, para que moderase o anularan los precios que tenían los centros privados. Ello supuso para el Estado un gasto elevado, y en

consecuencia un esfuerzo económico, que finalmente tuvo unos resultados beneficiosos y satisfactorios, ya que contribuyó a mejorar la enseñanza y la calidad de la misma, y para que finalmente su objetivo principal fuese posible (que todos los niños y niñas independientemente de su situación económica pudieran acceder a la enseñanza libre y a la educación.)

La financiación y el gran gasto público que ha sido destinado e invertidos en becas ha sido un tema clave en esta etapa, pero otro aspecto a tener en cuenta fueron las numerosas leyes educativas que hicieron posible una enseñanza más democrática y de mejor calidad.

LEYES EDUCATIVAS SOCIALISTAS

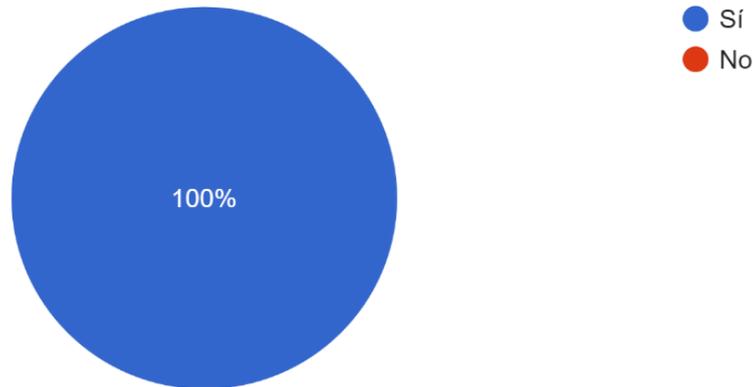
El sistema educativo español se regula como resultado de la Constitución de 1978 y por cuatro leyes orgánicas, aprobadas por el partido socialista mientras estuvieron en el poder, que desarrollan los principios y derechos constitucionales.

A su vez el marco legislativo se completa con una gran cantidad de disposiciones reglamentarias aprobadas con posterioridad. La legislación básica se concreta en:

- La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo
- La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes.

Son estas últimas tres leyes a las que dedicaremos una mayor atención, viendo así las variaciones e innovaciones respecto a la etapa anterior.

De las cuales podemos decir que en los resultados del trabajo de campo reflejan que el 100% considera que ha habido un antes y un después de haberlas llevado a cabo.



En esta unanimidad se encuentran diferentes motivos de la afirmación, los cuales están recogidos en la siguiente cuestión, entre los cuales destacan el impulso del funcionamiento y organización de los centros e incluso del currículo, mejoras de la calidad educativa y trabajo de temas transversales.

Sin embargo, la ley que regía el sistema educativo hasta entonces era la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, ley 14/1970, que se aprobó en 1970 y estuvo vigente hasta los años 80, por la cual se regularizó por primera vez todo el sistema educativo para responder a un cambio social y económico acorde a la época. Su finalidad era proporcionar una formación integral que fuese igual para todos y en medida de lo posible se adaptase a las aptitudes y capacidades de cada uno. Se estructuró el sistema en cuatro niveles: Preescolar, Educación General Básica, Enseñanzas Medias y Enseñanza Universitaria, estableciendo la enseñanza obligatoria y gratuita hasta los 14 años comprendido en la Educación Básica (EGB). Centrándonos un poco más en la estructura que tenía la educación primaria de aquel entonces, se constituía de dos etapas: la primera era de 1º curso al 5º de los 6 a los 11 años y la segunda de 6º curso al 8º para niños de 11 a 14 años. Se intentó establecer una configuración del sistema educativo de forma centralizada, conllevando a una uniformidad en la enseñanza, es decir, fusionar la línea de escuela y la del colegio, que estaban diferenciadas por el estatus económico familiar.

LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Ley Orgánica 8/1985, también conocida por sus siglas LODE, fue creada con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y aumentar la calidad de la enseñanza. Para asegurar este derecho se consideró una educación basada en el concepto de servicio público, aunque abierta también a la iniciativa privada. Se reforzó el sistema escolar para disminuir y erradicar las desigualdades educativas en las que se encontraba la sociedad, y a su vez se llevaron a cabo diversos programas que tenían la finalidad de corregir estas desigualdades. Se trata de una norma de convivencia basada en principios como la libertad, tolerancia y pluralismo.

A pesar de estas modificaciones la LODE mantuvo el sistema educativo de la Ley General de Educación de 1970, que estableció la gratuidad y obligatoriedad de una educación básica unificada. Reconocía el carácter mixto del sistema educativo, teniendo los centros no estatales la posibilidad de participar en la oferta de puestos escolares gratuitos en los niveles obligatorios, obteniendo así un apoyo económico del Estado. Sin embargo, esta concesión de subvenciones, a falta de una normativa, dio lugar a una situación irregular, falta de control, de incertidumbre y arbitrariedad y con ello la cobertura de fondos públicos de la enseñanza obligatoria no cesó de extenderse, por lo que era necesario una regularización. En el preámbulo de la LODE en el Boletín Oficial del Estado (1985) refleja cómo era el contexto hasta el momento:

“La educación fue más privilegio de pocos que derecho de todos.”

Por ello el PSOE con esta propuesta tenía la intención de cambiar el rumbo y de desarrollar así un nuevo precepto con principios educativos que señala la Constitución.

Se puede decir que fueron dos los principios fundamentales que rigieron esta ley: primero, el establecimiento de una red integrada de centros públicos y centros privados concertados con los poderes públicos, que asegurara el derecho a la educación mediante la programación general de enseñanza, y el segundo, la regulación de la organización y funcionamiento de los centros escolares de forma que participasen los integrantes de la comunidad escolar, tanto en la vida escolar del centro, mediante los Consejos Escolares, como en la programación general de la enseñanza a través del Consejo Escolar del Estado.

El primer postulado, referido a la estabilización y regularización de una doble red de puestos escolares, es decir, la diferenciación de los centros públicos y los centros privados. Mediante esta ley se clasifican según los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento. Por lo que se distinguen los centros privados (cap. III), que tienen como titular una persona física o jurídica de carácter privado y funcionan en régimen de mercado, mediante precio y los centros sostenidos con fondos públicos: los centros públicos (cap. II) que son aquellos que tienen como titular un poder público, y los concertados (título IV), que son privados pero tienen el sostenimiento de fondos públicos, y en los cuales deberán admitir alumnos cuando la demanda de los públicos supere lo que establece la ley. En sus correspondientes apartados rigen unos artículos que establecen unos criterios que deben cumplirse.

Cabe destacar que en la ley precedente ya se diferenciaba entre centros estatales y no estatales, referidos los primeros a aquellos centros “públicos”, entendidos según el BOE en su artículo cincuenta y cinco “los creados y sostenidos por la Administración del Estado(...)de acuerdo con la legislación vigente” y por segundo los centros no estatales son aquellos “pertenecientes a la Iglesia o a otras Instituciones o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas”.

Así pues, mediante la LODE los conciertos que se establecen permiten gratuidad, pasando a ser una garantía de acceso junto con los criterios de admisión. Con este cambio se garantiza a niños y niñas en edad escolar obligatoria, de los 6 a los 14 años, a poder disponer de una plaza gratuita, tanto en los centros públicos como en concertados. A su vez, los padres y tutores legales tenían el derecho de elegir el centro para la escolarización de sus hijos, como se puede observar en el artículo cuatro, siempre y cuando se cumpliesen unos criterios.

También establece una regularización de participación en la enseñanza de todos los sectores. Se ajusta la organización y funcionamiento de los centros integrando en la participación a miembros de la comunidad escolar. Para la colaboración en el control y gestión de los centros de los integrantes de la comunidad escolar, el instrumento utilizado en centros públicos y privados concertados es el Consejo Escolar del centro, un órgano colegiado contemplado por primera vez, que está formado por representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos (en este caso es a partir del ciclo superior de E.G.B), del personal de administración y servicios del ayuntamiento en caso de los

colegios públicos o del titular del centro en caso de los concertados como se puede observar en el artículo 41 en caso de los públicos y en los concertados en el 56. También les corresponde una estructura y funcionamiento que se encuentran en el Título III.

Además de ser un medio de contribución en la comunidad, constituye un procedimiento para el control y gestión de fondos públicos. La participación es el mecanismo idóneo para atender los derechos y libertades de padres, profesores, y alumnos y amplía así la libertad de enseñanza por el acto de elegir centro teniendo en cuenta el proyecto educativo.

Según el preámbulo se trata de “una opción de crear una comunidad escolar activa y responsable, es coprotagonista de su propia acción educativa”

Por otro lado, está el Consejo Escolar de Estado, que es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o de reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno. Es un tipo de intermediario que enlaza tanto al gobierno como a la comunidad educativa, estrechando así el contacto entre ambos. En cada comunidad autónoma existe uno y es el encargado de hacer un informe anual del sistema educativo.

Otro órgano de gobierno colegiado es el Claustro de profesores, que está formado por todo el personal docente, cuyas competencias referentes son aspectos de la programación y coordinación pedagógica del centro. Se trata del órgano propio de participación de todo el profesorado del centro, y está presidido por el director del centro. En su artículo 45 en el Boletín Oficial del Estado se encuentran sus competencias.

De esta manera, se lleva a cabo el artículo 27.5 de la Constitución en esta ley, teniendo el Estado un carácter programador, es decir, la planificación de la escolarización y la mejora de la red pública y por el que el aparato escolar de la Iglesia pasar a tener solo la responsabilidad de controlar el dinero público recibido y tener un funcionamiento similar a los centros estatales. Se consigue de tal manera una relación de consenso entre ambos poderes que hacía tiempo que no existía.

En rasgos más generales y de menor envergadura, existen cambios en el tratamiento de padres o tutores.

En cuanto al primer punto se refiere la ley define los derechos de estos en el artículo 4, aspecto que no se trató en la ley que precede a ésta, por ello es algo novedoso, porque les da unos derechos que hacen que el fin de esta ley se lleve a cabo.

Estos son los siguientes:

1. A que sus hijos o pupilos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en la presente Ley.
2. A escoger centro docente distinto de los creados por los poderes públicos
3. A que sus hijos o pupilos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones

Respecto al tercer punto fue de gran polémica junto con otros artículos debido a que la oposición no estaba conforme. De tal manera queda reflejado, en el periódico ABC del 17 de septiembre del 1985, el enfado y desconcierto de este posicionamiento:

Quedará sometida al régimen de una de las viejas “marías”(…) Los propios socialistas que eligieron la fórmula de religión y ética como alternativa, faltan ahora a su promesa: dejan la religión como asignatura puramente optativa y, en lugar de ética, se inventan una nueva asignatura (esta obligatoria) llamada “Educación para la convivencia” porque no se atreven a llamarla por su verdadero nombre: “Adoctrinamiento en el socialismo”

En este apartado del artículo se puede ver perfectamente el posicionamiento del centro-derecha y la opinión sobre esta decisión que fue alcanzada tras varias negociaciones y diálogos. Tal y como se ha comentado anteriormente, la Iglesia pasa a tener tan solo una responsabilidad de administrar el dinero en los centros que tengan los conciertos, pasando a ser su funcionalidad diferente. El Estado se encarga de financiar una confesionalidad para las familias católicas en sus propios centros y la Iglesia conservaría las condiciones materiales que sustentaban sus privilegios en educación.

Otros pequeños cambios fueron:

- Establecer los fines generales de la educación con el propósito de la formación personal, intelectual y profesional de los discentes, y su participación social, democrática y solidaria.

- El gobierno de los centros queda depositado en sus órganos de gobierno colegiados y unipersonales.
- Por primera vez, los directores son elegidos democráticamente, algo tan novedoso como importante, que democratizaba los centros docentes sustancialmente
- Y, por último, en cuanto a los profesores, además de ser partícipes en la comunidad escolar, en el artículo 3 se les reconoce la libertad de cátedra, que ya se llevaba pidiendo desde finales del s. XIX.

En conclusión, como se ha visto los consejos escolares han sido una gran innovación junto con la organización de centros educativos, ya que mediante este órgano se consiguió la reunión tanto de profesores como de padres y alumnos, cosa impensable unos años antes según Romero Lacal (2011) en su artículo la educación en España asegura que:

“esta ley un trámite legal para adecuar la presente legislación educativa a los preceptos constitucionales que supuso en cierto modo un pequeño avance desde el punto de vista organizativo y participativo”.

Además, tuvo gran importancia de la estabilización de la doble red de puestos escolares.

LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Aunque seguía liderando el poder Felipe González, no fue así con el ministro de Educación, que pasó a ser Javier Solana el encargado del puesto, y quien llevó a cabo esta nueva reforma. Conocida y llamada como la LOGSE, trajo cambios referentes al sistema educativo que estaba vigente desde la Ley de 1970, al igual que se modifica la escolaridad obligatoria, la posibilidad de cursar materias impartidas por docentes especializados, la normalización e integración del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), y la reducción de la ratio por aula, entre otras de gran importancia que se comentará a continuación.

El PSOE creía necesario aprobar una norma que estuviese acorde a los tiempos, era por tanto un cambio en todos los aspectos. Por eso consideraban que la educación como principio básico debía ser permanente al igual que más amplia, general y versátil mediante la cual asentar futuras adaptaciones.

Según los resultados del trabajo de campo aproximadamente el 90% opinan que ha sido esta ley, la LOGSE, la que en toda su trayectoria como docentes fue tanto la que ha estado acorde a la realidad en las aulas como la que trajo cambios más innovadores y profundos.

Con esta norma, la enseñanza básica la constituyen la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, que alcanza desde los 6 a los 16 años, un total de diez años de escolaridad obligatoria y gratuita. A lo largo de este período se garantiza una educación común para todos los alumnos, sin embargo, en los últimos años se establece una adecuada diversificación.

- Educación Infantil

Se distribuye en dos ciclos, el primero abarca de los 0 a los 3 años y el segundo, de los 3 a los 6 años. Es una etapa de carácter totalmente voluntario y gratuito.

- Educación Primaria (antigua EGB)

Se trata de un período obligatorio y gratuito que engloba de los 6 a los 12 años y que está dividido en tres ciclos de dos cursos académicos cada uno y se organizará en áreas obligatorias de carácter global e integrador. Establece la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado de forma continua y global. Se permite repetir un curso tan solo una vez en todo este período.

- Educación secundaria obligatoria

El tener acceso a los institutos a partir de los 12 años era innovador además de tener que permanecer hasta los 16 años. Consta de dos ciclos, con dos cursos cada uno y se impartirá por áreas de conocimiento. Al igual que en educación primaria, la evaluación será continua e integradora, sin embargo, se podrá repetir dos veces. Una vez superados los objetivos se recibirá el título de Graduado en Educación Secundaria, lo que permitirá acceder a Bachillerato y a la formación profesional específica de grado medio.

- Bachillerato (conocido como BUP anteriormente)

La novedad más importante es que se redujo de tres años (BUP) a tan solo dos. Se organiza en materias comunes, propias de cada modalidad y materias optativas. En cuanto a las modalidades son cuatro: artes, ciencias de la naturaleza y la salud, humanidades y ciencias sociales y tecnología. Para obtener el título es necesario la valoración positiva de todas las materias y se podrá optar a formación profesional de grado superior o a una carrera.

- Formación Profesional

Se divide en módulos o en ciclos formativos de grado medio y superior desapareciendo así la antigua FP1 y FP2. La formación profesional específica comprenderá un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en funciones de los diversos campos profesionales. Esta nueva formación está más enfocada y relacionada con el mercado laboral, por ello también incluye una fase de prácticas en centros de trabajo.

Y como enseñanzas de régimen especial son:

- Artísticas

Tiene como fin garantizar una formación de calidad, así como la cualificación de los futuros profesionales de la música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño. Comprenden tres grados y en su título 2 del primer capítulo desarrolla cada una de estas especialidades.

- De idiomas

Se tratará esta enseñanza en escuelas oficiales, las cuales fomentarán prioritariamente idiomas europeos y lenguas cooficiales. Es un requisito para poder acceder a tener el título de Graduado Escolar.

Por otro lado, existe un tipo de educación que por primera vez se regulariza y se le da la importancia que necesita, se trata de la educación especial para el alumnado con necesidades educativas específicas, en los que rigen los principios de normalización e integración. En el Capítulo V del Título I dedica dos artículos en los que se especifica lo necesario para llevar a cabo este tipo de enseñanza. En ellos se desarrolla que el sistema

dispondrá de los recursos necesarios para este alumnado con el fin de poder alcanzar los objetivos generales, cómo se identifica y valora las necesidades de cada uno estableciendo un plan de actuación. Tendrán una evaluación a final de cada curso para valorar si han alcanzado los resultados y si es necesario variar el plan de actuación.

Para llevar todo ello a cabo el sistema educativo dispondrá de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como medios y materiales didácticos necesarios. Los centros además deberán contar con una organización escolar y realizar adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para que el alumnado logre los fines indicados. Solo en casos en los que el centro ordinario no pueda atender las necesidades del alumnado se escolariza en una unidad de educación especial.

Por último, las administraciones educativas regularán y facilitarán en mayor medida la participación de los padres o tutores en decisiones que afecten a la escolarización.

Con este último apartado del que se ha estado hablando se puede apreciar que se prioriza una educación para todos, teniendo en cuenta a los alumnos con más necesidades, de manera que hace hincapié en las desigualdades. Esto es más evidente en el título V en el que se trata la compensación de las desigualdades en la educación.

Con este apartado se tiene como objetivo el principio de igualdad, por lo que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio con quienes se encuentren en situaciones desfavorables, asimismo se evitará la desigualdad de cualquier tipo. Para ello existirán unas metas anheladas por el estado y las comunidades autónomas, asegurando una actuación preventiva y compensatoria de manera que garantice las condiciones más favorables para la escolarización. Serán las Administraciones educativas las encargadas de aportar a los centros recursos y materiales necesarios para que el alumnado con dificultades alcance los objetivos generales de la educación básica y asumirán el subsidio de su cuidado y atención en casos excepcionales. Además, para garantizar la igualdad se ofrecerán becas y ayudas al estudio compensando de esta forma las condiciones socioeconómicas desfavorables de los estudiantes. Estos mismos criterios son aplicables tanto a la educación especial como adulta.

En cuanto a la enseñanza de adultos se realizó una gran modificación. En su título III en el Boletín Oficial del Estado de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema

Educativo de España, establece el derecho de que: “puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional”, estableciendo incluso unos objetivos en su artículo 51.2. Por otro lado, prevalecerán aquellos que tengan carencias y necesidades de formación básica o dificultades para la inserción laboral. El autoaprendizaje será la base de la organización y metodología de este proceso de aprendizaje.

Cuentan con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades para que puedan adquirir conocimientos equivalentes a la educación básica y serán las administraciones educativas las encargadas de facilitar el acceso. También promoverán medidas con el fin de ofrecer oportunidades para acceder a niveles o grados de las enseñanzas no obligatorias, incluso ampliarán la oferta pública de educación a distancia para tener una formación permanente de personas adultas.

Como se puede observar, hasta entonces la intención de esta ley es la mejora educativa, también se evidencia en el capítulo IV, referido a la calidad de la enseñanza. Los poderes públicos pasan a prestar una mayor atención al conjunto de factores que favorezcan tanto la calidad como la mejora de la enseñanza. Hace referencia a diferentes modificaciones entre las que podemos encontrar diversas secciones con temáticas distintas:

- La cualificación y formación del profesorado. Será un proceso permanente ya que se trata tanto de un derecho como una obligación. Es responsabilidad de los propios centros y también de las administraciones educativas, de manera que estas mismas deberán fomentar programas de enseñanza constantes, la creación de centros o institutos, o colaboración con otras instituciones para ello. Además, planificará actividades de oferta diversificada y gratuita.
- La programación docente. Será el propio colegio el que completará y desarrollará el currículo en el marco de su programación docente. En cambio, las administraciones educativas contribuirán al currículo mediante la elaboración de modelos de programación docente y materiales didácticos, a su vez promoverán la autonomía pedagógica y organizativa de las escuelas y el trabajo en equipo del profesorado.
- Los recursos educativos y la función directiva. En cuanto a los primeros se contarán con los suficientes para garantizar una enseñanza de calidad, teniendo incluso

autonomía en la gestión económica. El ejercicio de la función directiva se verá favorecida mediante la adopción de medidas que mejoren la preparación y actuación de los equipos directivos.

- La orientación educativa y profesional. Esta función corresponde al docente, al igual que ser tutor de un grupo de alumnos. Se garantiza por parte de las administraciones educativas la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los discentes.

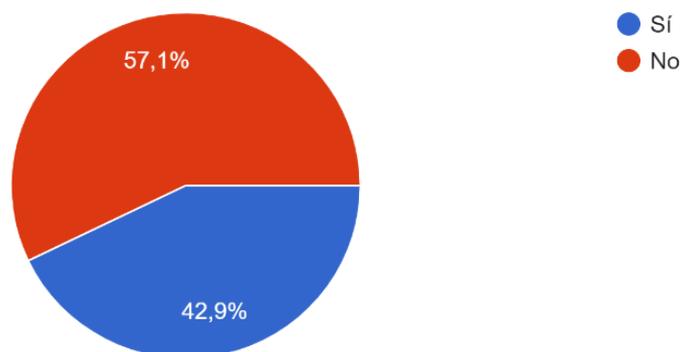
- La inspección educativa. Este ejercicio avala el cumplimiento de las leyes y de la mejora de la calidad del sistema educativo, y tendrá entre otras funciones. Para esto se tendrá acceso tanto a escuelas públicas y privadas, servicios e instalaciones. En definitiva, corresponde garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de educación.

- La evaluación del sistema educativo. Se orientará según la adecuación de las demandas sociales y necesidades educativas y se aplicará a todos los agentes participativos de la escuela. En el ámbito de sus competencias el sistema será evaluado por las administraciones educativas y en su evaluación general será realizado por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación

Por último, en sus disposiciones adicionales incorpora tres novedades imprescindibles:

1. Establecen la ratio de alumnos a 25 como máximo en educación primaria y 30 en educación secundaria.

Esta cuestión actualmente es de gran importancia, por lo que creía necesario preguntar a los profesionales si estaban de acuerdo con la ratio que está vigente. El 57,1% no está de acuerdo y la mayoría de este porcentaje responden que lo ideal sería 20 alumnos por aula, o incluso algún caso propone 15.



Muchos docentes consideran que es ambigua y que para tener una enseñanza de calidad para poder ofrecer a los alumnos esta medida tiene que cambiar.

2. Se crean servicios especializados de orientación educativa psicopedagógica y profesional para que atiendan a los centros.

3. Se incorporarán por lo menos un profesor de apoyo a las instituciones de educación obligatoria para atender a los alumnos que presenten problemas de aprendizaje.

En resumen, fue la primera ley educativa de la democracia que supuso un cambio radical respecto a las anteriores. Introdujo la democratización de los centros dando a las comunidades autónomas más independencia y libertad al hacerse cargo de manera progresiva de la gestión de los centros docentes, de su autonomía y de la elaboración de parte del currículo. Los elementos más innovadores fueron aquellos referidos a la estructura del sistema educativo, sus etapas y enseñanzas, las nuevas responsabilidades y autonomía de los centros y del profesorado en el desarrollo del currículo y la exigencia de evaluación del sistema. Era una norma más adecuada a los nuevos tiempos, potenciando de manera prioritaria el método constructivista del currículo con diferentes niveles de concreción. Cabe decir que fue más bien una reforma dirigida a enseñanzas medias.

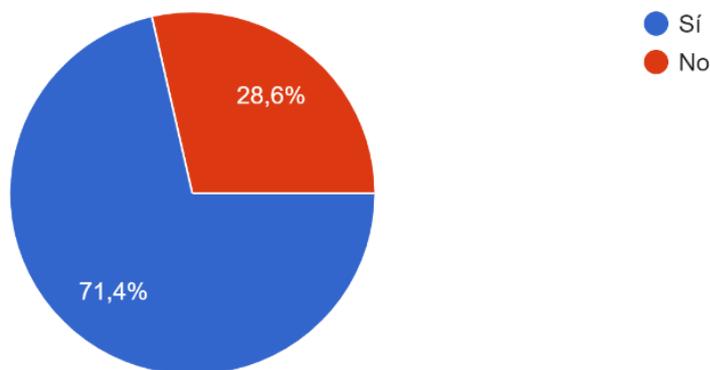
LEY ORGÁNICA 9/1995, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE LA PARTICIPACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES

Esta última norma, la LOPEG, se consideró como un impulso a la participación y autonomía de los sectores que forman la comunidad educativa. Fue considerada para adecuar a la realidad educativa el planteamiento participativo y los aspectos referentes a la organización y funcionamiento establecidos en la Ley 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como establecer un marco organizativo capaz de alcanzar los fines de reforma y de mejora de la calidad de la enseñanza que procuraba la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

A modo de introducción se definen las acciones, principios de actuación de los poderes públicos para que se garantice una enseñanza de calidad en la actividad educativa conforme a los fines establecidos de la LOGSE. Entre ellos están el fomento de la participación, apoyo de órganos de gobierno de los centros, establecimiento de evaluación y organización de la inspección educativa.

En esta pequeña introducción se puede apreciar que la participación es una de las innovaciones básicas de esta norma, por lo que tanto el consejo escolar (se incrementa mediante esta la participación de alumnos) como el claustro de profesores serán los órganos por los que la comunidad educativa participará en el gobierno. Se refuerzan las funciones encomendadas del consejo escolar para poder afrontar con éxito las tareas que les corresponde.

El fomento de la intervención de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida escolar es uno de los principales objetivos de este proyecto educativo, por lo que en la encuesta una de las preguntas que se hizo fue si consideran necesario que los docentes formen parte de la aprobación, redacción o modificación de las leyes que se llevan a cabo. El resultado fue diverso, ya que el 71,4% cree que sí.



El motivo de esta afirmación ha sido unánime, apunta a que los profesores son los que conocen la realidad de las aulas y que los que crean estas normas no saben lo que ocurre en el día a día.

Por otro lado, los padres tendrán asociaciones por las que podrán participar en el funcionamiento de la escuela. Se impulsa de este modo la participación democrática de los distintos sectores de la comunidad educativa, algo que hasta entonces no existía.

Se tiene entonces la posibilidad mediante la organización y funcionamiento de la escuela de organizar, desarrollar y evaluar actividades escolares complementarias al igual que en las actividades extraescolares.

Los centros contarán con cierta libertad en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos que deberá concretarse en el proyecto educativo, el cual será elaborado por cada colegio. Además de la autonomía económica, en materia de gestión de este tipo de recursos siempre y cuando esté sometido a una regularización del proceso de contratación y de realización y justificación de gastos a las instituciones correspondientes

Respecto a los órganos de gobierno de los centros docentes públicos se señala en su título II del segundo capítulo los siguientes aspectos:

- Cómo tienen que actuar. Deben velar por las actividades de los centros que desarrollen y garantizar tanto el ejercicio de los derechos de todos los agentes implicados en la vida escolar, así como asegurar el cumplimiento de los deberes, para favorecer la participación efectiva en su gestión y evaluación.

- Los órganos de gobierno de los colegios serán los mismos que se han citado en la ley de 1985, y se determinará el número total de componentes por la administración educativa al igual que regulada por ellos el proceso de elección de los diversos representantes, así como la periodicidad de las reuniones del consejo escolar.
- La participación en la evaluación de centro respecto con la LODE, tienen la posibilidad estos órganos colegiados de evaluar periódicamente el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del centro, colaborando incluso con la inspección educativa en cuanto a planes de evaluación que se le encomiende y recogidos en informes.

Referente al mandato de la dirección del centro, determina el procedimiento para su elección, se incorporan los requisitos que debe de tener este candidato/a para poder acceder al cargo, exigiendo tener la acreditación para este ejercicio. Se modifica el período de los órganos unipersonales que pasa de los 3 a los 4 años. A su vez se perfecciona el proceso de cese y nombramiento de los miembros de este equipo, recogidos en el artículo 22 y 23. En cuanto al sufragio debe de ser resultado de un proceso que garantice, en lo posible, el acierto de la comunidad.

En el título III trata la evaluación, la cual se desarrolla en profundidad comparado con la Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990, devolviendo los principios de esta ley, y amplía los límites de este proceso, por lo que básicamente es lo mismo. Hay que objetar que en la evaluación los centros docentes, los órganos colegiados y unipersonales colaborarán en la mayor medida posible, y que los criterios y procedimientos que se utilicen se harán públicos para la comunidad educativa, así como los resultados. Ellos mismos al finalizar el curso deberán hacer una autoevaluación de su propio funcionamiento.

Respecto al profesorado, existe una valoración pública docente y se tendrá en cuenta en el desarrollo profesional del mismo junto con actividades de formación, investigación e innovación. Además, las administraciones educativas prestarán una atención prioritaria en su cualificación y formación, al igual que a sus condiciones de trabajo. Por ello, la formación será básica para el perfeccionamiento de la cualificación profesional y adecuación de conocimiento y métodos a la evaluación en cuanto al campo científico y metodología didáctica se refiere, al igual que deberá tenerse en cuenta una

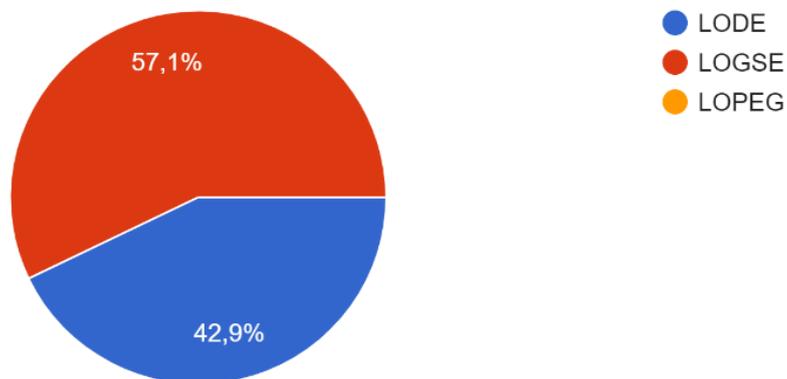
enseñanza orientada a la organización y dirección de los centros, coordinación didáctica y el asesoramiento ya que entra en su labor como docentes. Todo ello también tiene como fin llevar a cabo procesos de innovación e investigación para garantizar y alcanzar una máxima calidad educativa.

Se puede resaltar que trata el tema de la Inspección educativa con mayor importancia, por el cual regula el ejercicio de supervisión para detectar el estado real del sistema educativo. Además de las funciones que ya establecía la LOGSE, añaden dos más. Son apartados innovadores que tratan sobre el ejercicio de los mismos, los requisitos que tienen que cumplir para acceder, su formación e incluso la organización.

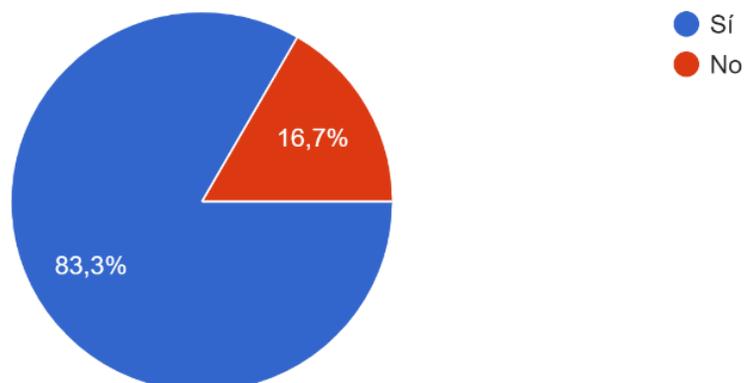
Por último, cabe destacar que en las disposiciones adicionales se incorporan aspectos sobresalientes como es en la segunda que establece que: “las Administraciones educativas deben garantizar la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos”

En conclusión, es una nueva ley que da impulso a la participación y autonomía de los diferentes sectores que forman la comunidad escolar en la vida de las escuelas. A mayores también se estimula el conjunto de factores que propician y desarrollan la calidad de la enseñanza y su mejora. Introduce adicionalmente la regulación de actividades extraescolares, la autonomía de gestión de los colegios, las inspecciones por las administraciones educativas y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos.

De estas tres leyes que se han analizado, se ha querido saber cual de ellas ha sido la que más se ha ajustado a la realidad. Aunque como se ha comentado anteriormente que la LOGSE ha sido, sin duda, la ley que hasta el momento ha traído cambios más profundos e innovadores para las aulas, sí es cierto que hay más controversia en cuanto a cuál de estas se ha acercado más a la realidad educativa, siendo un 57,1% los que piensan que ha sido la LOGSE, un 42,9% la LODE y sin porcentaje la LOPEG.



Sin embargo, aunque se hayan conseguido algunos objetivos que el gobierno socialista se había propuesto, no quiere decir que los maestros hayan estado de acuerdo con todos los cambios o cuestiones relacionadas que hayan traído consigo estos proyectos educativos, puesto que el 16,7%, como se puede observar, considera que no está conforme con las leyes que este partido político ejecutó.

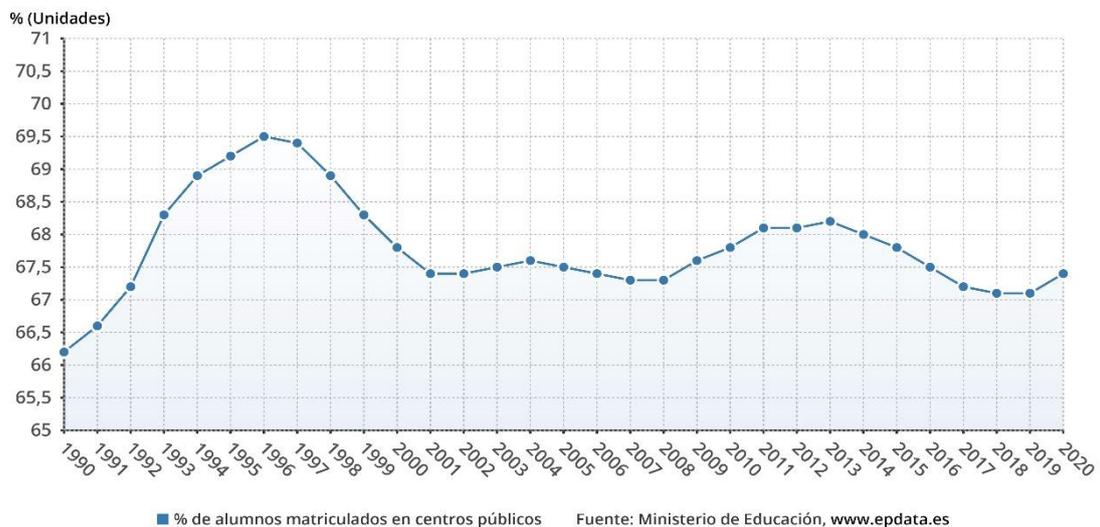


CONCLUSIÓN

Tanto la aprobación de la Constitución, por el que se encuentra un artículo dedicado exclusivamente para la educación, como las diferentes reformas que se han visto anteriormente con el gobierno socialista de Felipe González, han sido clave para que el nivel de analfabetismo disminuyese y la tasa de escolarización aumentase como se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 1:

Porcentaje de alumnos matriculados en centro públicos en enseñanzas de régimen general.

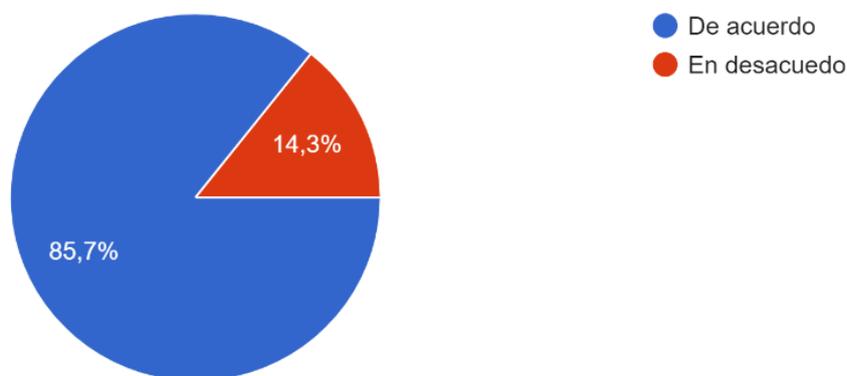


Fuente: EpData

Se puede observar en los datos de la tasa de escolarización que han variado y mejorado considerablemente en esta etapa en los centros públicos. Considero que muchas de las reformas a nivel político y educativo que llevaron el PSOE a cabo han ayudado en gran medida a avanzar en este ámbito y a asentar las bases de nuestro actual sistema educativo, ya que alguna ley, como ocurre con la LODE, aún tiene artículos que siguen vigentes. Los objetivos que había planteado este partido político como el de la igualdad de oportunidades de enseñanza, la oferta de gratuidad, expansión de los centros públicos y la calidad del sistema educativo han mejorado satisfactoriamente, y que desde entonces ha sido un principio de mejora.

Desde estas primeras leyes se han ido sucediendo muchas otras que las han derogado o modificado. Estas medidas no son las adecuadas para la mejora que hace falta, ya que no afecta a realmente a quienes están en las aulas, tanto alumnado como profesorado. A lo largo de estos últimos años estas modificaciones constantes no han ayudado nada al contexto real al que se enfrentan alumnado y profesorado en las aulas, si no que más bien se ha producido una confrontación de ideologías políticas en las que no se tiene en cuenta lo que realmente hace falta, un cambio profundo del sistema educativo para erradicar otros problemas que surgieron de hace unos años hasta ahora como es el fracaso escolar. Sin la voluntad del gobierno no habrá manera de hacer estos cambios necesarios.

Además, según la encuesta llevada a cabo el 85,7%, es decir, la gran mayoría de los profesionales, consideran que todas las derogaciones y reformas que llevamos hasta el día de hoy en el sistema educativo se trata de un enfrentamiento político e ideológico y no realmente una mejora del mismo.



La enseñanza es un pilar básico de la sociedad del futuro por lo que es prioritario tener en cuenta las necesidades que tiene este ámbito.

BIBLIOGRAFÍA

- *Alumnos matriculados, profesores y otros datos y estadísticas sobre el curso escolar desde 1990 hasta 2020*. 2022. Epdata. Recuperado de:
<https://www.epdata.es/datos/alumnos-matriculados-profesores-otros-datos-estadisticas-curso-escolar-1990-2019/437>
- Constitución española. Diciembre 29,1978, de BOE-núm. 311. Sitio web:
[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1))
- Cruz Sayavera, S. 2016. El sistema educativo durante el franquismo. *Revista aequiras*, nº8 , pp.35-62.
- Díez Cárcamo, A. (2008) *Éxitos y fracasos culturales del gobierno socialista*. Obtenido de Dialnet:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2676380>
- Egado Gálvez, I. (2015). La evolución de la enseñanza Primaria en España: organización de la etapa y programa de estudios. *Tendencias Pedagógicas*, 1, pp. 75–85. Recuperado a partir de:
<https://revistas.uam.es/tendenciaspedagogicas/article/view/tp1995.1>.
- González Moreno, J. 2021. *La política educativa del PSOE sobre la escolarización y secularización 1976-1996*. Secretaría General Técnica. Recuperado de:
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/217968/Politica.pdf?sequence=1>
- *Historia de la educación en España*. (agosto de 2021). Obtenido de Canal Historia:
<https://canalhistoria.es/blog/historia-de-la-educacion-en-espana/>

- Ibáñez, F. S. 2014. Comparación de leyes educativas. De la ley General de educación de 1970 a la LOMCE. Trabajo de fin de grado. Universidad de Valladolid. Recuperado de:
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/6934>
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, Publicado en B.O.E. nº 238, de 21 de noviembre. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Publicado en B.O.E. nº 159, de 4 de Julio. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978>
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, sobre Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, Publicado en B.O.E. nº 278, de 21 de noviembre. Recuperado de:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25202>
- Ministerio de Educación Cultura y Deporte. 2004. *Evolución del sistema educativo español*. Recuperado de:
https://uom.uib.cat/digitalAssets/202/202199_6.pdf
- Riviére, G. A., Muñoz- Repiso, I. M., Gil, E. G., Ferrandis, T. A., Lausín, A. P., López Sáez, M., Medrano, B. G., Rodríguez Zafra, M. 1988. *El sistema educativo español*. Editorial: Centro de publicaciones. Secretaria General Técnica. Ministerio de Educación y Ciencia. Recuperado de:
<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:1674b12f-8d42-4167-aa48-c01cb2fa156f/see-1988.pdf>

- Romero Lacal, J. L. 2011. La educación en España: análisis, evolución y propuestas de mejora. *Revista Digital Innovación y Experiencias Educativas*, nº 42. Recuperado de: https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_42/JOSE%20LUIS%20ROMERO%20LACAL_1.pdf
- Ruíz Panadero, D. 2020. *La transición española*. Recuperado de: <https://archivoshistoria.com/la-transicion-espanola/>
- Sanz, B. U. (2 de mayo de 2012). El derecho a la educación en la constitución española. *Revista crítica*. Obtenido de revista crítica: <http://www.revista-critica.com/la-revista/monografico/analisis/327-el-derecho-a-la-educacion>
- Suárez-Íñiguez, E. (2011). La transición a la democracia en España: Adolfo Suárez y la ruptura pactada. *Estudios políticos (México)*, (23), pp.161-177. Recuperado en 14 de marzo de 2022, de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162011000200008&lng=es&tlng=es.
- Villarroya, P. A. 2000. *La financiación de los centros concertados*, nº 147. Secretaría General Técnica. Recuperado de: <https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/61450/00820072000029.pdf?sequence=1>

ANEXOS

MODELOS DE REFERENCIA DEL TRABAJO DE CAMPO

A continuación, se adjunta algunos de los cuestionarios completados por docentes que han trabajado en el período de gobierno de Felipe González y reflejan la realidad en las aulas de esta etapa.

1. ¿ Consideras que hubo un antes y un después posteriormente a las leyes que llevó a cabo Felipe González? (LODE, LOGSE, LOPEG)

Sí

2. En caso de haber contestado que sí en la anterior pregunta, ¿en qué sentido?

En mejoras de la calidad educativa, trabajo de temas transversales

3. El aumento de la escolarización era uno de los objetivos del gobierno de Felipe González, comparando la época de cuando eras estudiante a este período de gobierno, ¿has notado la diferencia? ¿consideras que se ha conseguido tal fin?

Sí

4. ¿Estás conforme con las leyes aprobadas durante el gobierno de Felipe González?

Sí

5. ¿Cuál te parece mejor y cuál peor de todo su mandato? ¿Por qué motivos?

La mejor la LOGSE que fue la que mejoró el currículum, pero mal por enviar a los alumnos al instituto al acabar sexto

6. ¿Cuál de todas las 3 leyes es la que más se ha ajustado más a la realidad educativa?

LOGSE

7. En la LOPEG se ha fomentado más la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida escolar, concediendo más autonomía a los centros educativo, pero ¿ves necesario que los docentes formen parte de la redacción, aprobación o modificación de las leyes?

Sí

8. En caso afirmativo de la anterior pregunta, ¿ por qué?

Somos lo que sabemos lo que pasa día a día en un colegio

8.2 En caso negativo, ¿por qué?

-

9. La ratio fue una de las novedades de la LOGSE , ¿estás de acuerdo en la ratio que hay actualmente?

No

9.1. En caso de no estar de acuerdo, ¿qué ratio fijarías?

Veinte alumnos en primaria

10. ¿Notaste una mejora en las condiciones de trabajo durante la etapa de gobierno de trabajo durante la etapa de gobierno de Felipe González en comparación con etapas anteriores o posteriores?

Sí

11. ¿ Consideras que las reformas y derogaciones de las leyes educativas son una batalla política e ideológica o más bien buscan una mejora de la educación?

De acuerdo

12. De toda tu trayectoria como docente ¿Qué ley consideras que es la más completa y mejor para el alumnado? ¿y para los profesores?

LOGSE

1. ¿ Consideras que hubo un antes y un después posteriormente a las leyes que llevó a cabo Felipe González? (LODE, LOGSE, LOPEG)

Sí

2. En caso de haber contestado que sí en la anterior pregunta, ¿en qué sentido?

Tanto en el alumnado como en el profesorado

3. El aumento de la escolarización era uno de los objetivos del gobierno de Felipe González, comparando la época de cuando eras estudiante a este período de gobierno, ¿has notado la diferencia? ¿consideras que se ha conseguido tal fin?

Sí

4. ¿Estás conforme con las leyes aprobadas durante el gobierno de Felipe González?

Sí

5. ¿Cuál te parece mejor y cuál peor de todo su mandato? ¿Por qué motivos?

-

6. ¿Cuál de todas las 3 leyes es la que más se ha ajustado más a la realidad educativa?

LOGSE

7. En la LOPEG se ha fomentado más la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida escolar, concediendo más autonomía a los centros educativo, pero ¿ves necesario que los docentes formen parte de la redacción, aprobación o modificación de las leyes?

Sí

8. En caso afirmativo de la anterior pregunta, ¿ por qué?

Por qué son los profesionales y no personas ajenas a su profesión que no actúan con alumnos.

8.2 En caso negativo, ¿por qué?

-

9. La ratio fue una de las novedades de la LOGSE , ¿estás de acuerdo en la ratio que hay actualmente?

Sí

9.1. En caso de no estar de acuerdo, ¿qué ratio fijarías?

-

10. ¿Notaste una mejora en las condiciones de trabajo durante la etapa de gobierno de trabajo durante la etapa de gobierno de Felipe González en comparación con etapas anteriores o posteriores?

Sí

11. ¿ Consideras que las reformas y derogaciones de las leyes educativas son una batalla política e ideológica o más bien buscan una mejora de la educación?

En desacuerdo

12. De toda tu trayectoria como docente ¿Qué ley consideras que es la más completa y mejor para el alumnado? ¿y para los profesores?

LOGSE

1. ¿ Consideras que hubo un antes y un después posteriormente a las leyes que llevó a cabo Felipe González? (LODE, LOGSE, LOPEG)

Sí

2. En caso de haber contestado que sí en la anterior pregunta, ¿en qué sentido?

Atención más individualizada

3. El aumento de la escolarización era uno de los objetivos del gobierno de Felipe González, comparando la época de cuando eras estudiante a este período de gobierno, ¿has notado la diferencia? ¿consideras que se ha conseguido tal fin?

Sí

4. ¿Estás conforme con las leyes aprobadas durante el gobierno de Felipe González?

Sí

5. ¿Cuál te parece mejor y cuál peor de todo su mandato? ¿Por qué motivos?

Todas han ido aportando algo bueno

6. ¿Cuál de todas las 3 leyes es la que más se ha ajustado más a la realidad educativa?

LODE

7. En la LOPEG se ha fomentado más la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida escolar, concediendo más autonomía a los centros educativo, pero ¿ves necesario que los docentes formen parte de la redacción, aprobación o modificación de las leyes?

Sí

8. En caso afirmativo de la anterior pregunta, ¿ por qué?

Es su lugar de trabajo y su realidad diaria

8.2 En caso negativo, ¿por qué?

-

9. La ratio fue una de las novedades de la LOGSE , ¿estás de acuerdo en la ratio que hay actualmente?

Sí

9.1. En caso de no estar de acuerdo, ¿qué ratio fijarías?

-

10. ¿Notaste una mejora en las condiciones de trabajo durante la etapa de gobierno de trabajo durante la etapa de gobierno de Felipe González en comparación con etapas anteriores o posteriores?

Sí

11. ¿ Consideras que las reformas y derogaciones de las leyes educativas son una batalla política e ideológica o más bien buscan una mejora de la educación?

De acuerdo

12. De toda tu trayectoria como docente ¿Qué ley consideras que es la más completa y mejor para el alumnado? ¿y para los profesores?

-